

Gaceta Especial

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 74 / 25 de Noviembre de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (25/Noviembre/2021)	8	Acuerdo No. 642/118^a SO/2021 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, valida la integración de la Comisión de Selección Municipal, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	Unanimidad	3

8. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, VALIDA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORIA Y ANTICORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”.**

El Lic. José Velázquez Meza, Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112,113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 28, 29, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 1.21 fracción I, numeral 1, 1.22 del Bando Municipal; artículo 6 inciso b) del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; 6, 7 y 8 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, valida la integración de la Comisión de Selección Municipal, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”**; conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 30 de mayo de 2017 se expidió la Ley Reglamentaria del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a través de la cual el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se define, como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

El Sistema Municipal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador Municipal y un Comité de Participación Ciudadana, es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito Municipal.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una Comisión de Selección Municipal, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento e integrada por cinco ciudadanos mexiquenses, de los cuales, tres integrantes serán seleccionados de entre las Instituciones de Educación e Investigación; y los dos integrantes restantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y cuyos cargos serán honoríficos.

El día 22 de septiembre del 2021, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, reunido en sesión deliberante, aprobó por mayoría el “ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

De acuerdo con el Resolutivo PRIMERO del Acuerdo antes referido, en este se autorizó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción; y en el resolutivo CUARTO se describen las funciones de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, dentro de las cuales resalta la de elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección Municipal que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, de conformidad con el acuerdo del Cabildo, el día 5 de octubre de 2021 quedo instalada la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, teniendo verificativo en el Salón Madero, ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez México, como consta asentado en el Acta de la Comisión signada por el Presidente de la Comisión y los Integrantes presentes de la misma.

En este sentido y con el objetivo de transitar eficazmente y a la brevedad posible con el proceso de convocatoria, se convocó a la Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, a la que se le asignó como fecha para su realización el día 25 de octubre del presente año, con el objeto de emitir la convocatoria para la selección de integrantes del Comité de Selección Municipal.

Mediante el desahogo del Punto 6 del Orden del Día de la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del 27 de octubre de 2021, se aprobó el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”**, número 623/114ª SO/2021, donde se autoriza la expedición de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la base **CUARTA** de la convocatoria en mención, la cual establece que una vez agotada la etapa de recepción de documentos, la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción sesionará para dar validez a los candidatos seleccionados dentro de los tres días hábiles siguientes, convocando a la Segunda Sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, misma que se llevó a cabo el día 11 de noviembre del año en curso.

Luego de la revisión y análisis de los documentos presentados por los candidatos validados, con fundamento en el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y la convocatoria respectiva, los integrantes de la Comisión Edilicia determinaron la idoneidad de cinco candidatos, de ocho propuestos para formar parte de la **Comisión de Selección Municipal** toda vez que, a juicio de la Comisión Edilicia, acreditaron el perfil solicitado en la convocatoria y mediante el dictamen de fecha 17 de noviembre de 2021 resuelven lo siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO.- Se valida a los candidatos propuestos por las Instituciones de Educación e Investigación, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil señalados con anterioridad, por haber cumplido con los requisitos para participar de la convocatoria como candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal de manera honoraria.

SEGUNDO.- Se determina la idoneidad de los siguientes candidatos para integrar de la Comisión de Selección Municipal:

1. **CP. Luz Guadalupe Domínguez Beristain.**
2. **Lic. Isabel Trejo Acosta.**
3. **Lic. Cynthia Ivonne Olivares Arellano.**
4. **Lic. Daniel Gómez Becerril.**
5. **Lic. Erick Esparza Casas.**

TERCERO.- Se constituye la Comisión de Selección Municipal con los candidatos que resultaron idóneos, señalados en el resolutivo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; en consecuencia, tómesese la protesta de Ley en sesión de Cabildo a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique y difunda por estrados del Ayuntamiento, el listado de los candidatos seleccionados, así como los candidatos rechazados de conformidad en lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria.

QUINTO.- En caso de no estar de acuerdo con los resultados de la elección, podrán presentar el escrito de impugnación de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable dentro de los tres días siguientes a la publicación de resultados por estrados del Ayuntamiento, presentando el escrito de impugnación, en la oficina de la Séptima Regiduría del Ayuntamiento, ubicada Av. Juárez 39, Edificios de Síndicos y Regidores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Dictamen relativo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por Cabildo, tómesese la protesta de ley correspondiente a los seleccionados a formar parte de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet www.naucalpan.gob.mx y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Instálese la Comisión de Selección Municipal a la brevedad para dar cumplimiento en tiempo y forma al artículo 72, Fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que deba ocupar la vacante existente, así como aquél que sustituirá al integrante que actualmente funge como Presidente y que se encuentra próximo a finalizar su encargo legal. La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

....

Por tal motivo, es que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el dictamen que emite la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, donde se determinó la idoneidad de los candidatos **C.P. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, Lic. Isabel Trejo Acosta, Lic. Cynthia Ivonne Olivares Arellano, Lic. Daniel Gómez Becerril y Lic. Erick Esparza Casas**, para integrar la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

----- Acuerdo No. 642/118^a SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, aprueba el "Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, por el cual válida a los integrantes que constituyen la Comisión de Selección Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, valida la idoneidad de los candidatos e integra la Comisión de Selección Municipal, con los siguientes integrantes, **C.P. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, Lic. Isabel Trejo Acosta, Lic. Cynthia Ivonne Olivares Arellano, Lic. Daniel Gómez Becerril, Lic. Erick Esparza Casas.**

TERCERO.- Los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, duraran en el encargo por un periodo de dieciocho meses.

CUARTO.- En consecuencia, tómesese la protesta de Ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- Instálese la Comisión de Selección Municipal a la brevedad para dar cumplimiento en tiempo y forma al artículo 72, Fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que deba sustituir al integrante que actualmente funge como Presidente y que se encuentra próximo a finalizar su encargo legal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Contraloría Interna Municipal y demás interesados para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México".

Naucalpan De Juárez, Estado de México, 18 de noviembre 2021
7Regiduría/Of:00149/2021
Asunto: El que se indica

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 8 último párrafo del reglamento de Cabildo, y en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** solicito a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el orden del día, el dictamen con proyecto de acuerdo, aprobado por **UNANIMIDAD** por los integrantes de la comisión, celebrada el día **11 de noviembre del año en curso** consistente en lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL CUAL VÁLIDA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUYEN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SE DA CUMPLIMIENTO AL "ACUERDO NO. 106/109" SO/2021 POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Por lo anterior solicito y dado los tiempos del proceso de selección se someta a consideración al cuerpo edilicio para su aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo la cual se llevará a cabo el día **24 de noviembre del año en curso**, el Proyecto de "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, VALIDA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS".

Anexando copia simple del apéndice correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor y Presidente de Comisión Edilicia Transitoria de
Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento
De Naucalpan Juárez, Estado de México



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

El Lic. José Velázquez Meza , Presidente de la COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 30 Bis, primer párrafo, 31 fracción I y XXXIX, 64, fracción I, 66, primer párrafo y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículo 29, fracción I, inciso a), Bando Municipal; artículos 2, 4,5, 6, inciso b), fracción II, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias; somete a consideración:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL CUAL VÁLIDA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUYEN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SE DA CUMPLIMIENTO AL "ACUERDO NO. 106/109ª SO/2021 POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y POR EL ARTÍCULO 72, FRACCCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERACIONES DE HECHO:

1.-De conformidad con la base **TERCERA** de la convocatoria aprobada durante la **Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** por acuerdo **No.623/114ª SO/2021**, en la cual se señaló que la recepción de los documentos de los candidatos interesados a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, se presentaría en la oficina de la **Séptima Regiduría** del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ubicada en **Av. Juárez #39** edificio de **Síndicos y Regidores** los días **28 y 29 de Octubre, 3, 4 y 5 de noviembre de 2021, de Lunes a Viernes en un horario de 10:30 a 18:00 horas.**





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

2.-Una vez agotada la etapa de recepción de documentos de los candidatos, mediante los oficios: **7Regiduria/Of:00115/2021,7Regiduria/Of:00116/2021,7Regiduria/Of:00117/2021,7Regiduria/Of:00118/2021,7Regiduria/Of:00119/2021, 7Regiduria/Of: 00120/2021, 7Regiduria/Of: 00121/2021** todos con fecha de **8 de noviembre del año en curso**, se les circulo a los integrantes de esta Comisión el listado y documentación de los postulantes a formar parte de la **Comisión de Selección Municipal**, con un registro de **8 candidatos**, siendo los siguientes :

1. Lic. Sarai Catalina Guzmán Martínez.
2. CP. Luz Guadalupe Domínguez Beristain.
3. Lic. Isabel Trejo Acosta.
4. Lic. Chynthya Ivonne Olivares Arellano.
5. Lic. Daniel Gómez Becerril.
6. Lic. José Antonio Sixtos Ortega.
7. Lic. Bruno Jorge Orta Jiménez.
8. Lic. Erick Esparza Casas.

3.-De conformidad con lo dispuesto en la base **CUARTA** de la convocatoria en mención la cual establece que una vez **agotada** la etapa de recepción de documentos, la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** sesionara para dar validez a los candidatos seleccionados dentro de los tres días hábiles siguientes, convocando mediante los oficios número **7Regiduria/Of:00123/2021,7Regiduria/Of:00124/2021,7Regiduria/Of:00125/2021,7Regiduria/Of:00126/2021,7Regiduria/Of:00127/2021,7Regiduria/Of:00128/2021,7Regiduria/Of:00129/2021**, a la **Segunda Sesión** ordinaria de la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción**, misma que se llevó a cabo el día **11 de noviembre** del año en curso.

4.-Durante el desahogo del **punto IV** de la Orden día de la segunda sesión de la **Comisión Transitoria de Contraloría y Anticorrupción de Naucalpan de Juárez**, se presentaron a comparecer los candidatos, quienes participaron exponiendo los motivos por los cuales quieren formar parte de la **Comisión de Selección Municipal**, así como una breve explicación de su experiencia curricular, durante la misma sesión se autorizó por los integrantes de la Comisión, declarar sesión permanente dando un plazo de 24 horas para subsanar documentación de los candidatos, así como para mayor análisis, documentación que se entregó en forma y se hizo llegar a los miembros de la Comisión el día 17 de noviembre del presente año.

5.-Mediante el desahogo del **Punto V** del Orden del Día de la **Segunda Sesión de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** se llevo





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

a cabo el análisis, discusión y aprobación a los candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal, del análisis de la documentación y perfiles presentados a la Comisión Edilicia de carácter Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, se observa que **cinco de los ocho** candidatos enviaron la documentación solicitada en la Convocatoria, consistente en :

- Acta de Nacimiento
- Informe de antecedentes no penales
- Curriculum Vitae
- Identificación Oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Comprobante de domicilio de la candidata o candidato propuesto; y;
- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad al cargo.

Luego de la revisión y análisis de los documentos presentados por los candidatos y validados, con fundamento en el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y la Convocatoria respectiva, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria determinaron la idoneidad de **cinco de los ocho** candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, toda vez que a juicio de la Comisión Edilicia Transitoria acreditaron el perfil solicitado en la Convocatoria, haciendo la aclaración de que para su integración no es requisito indispensable la participación por cuenta propia de alguna persona o personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, siendo que se trata de una alternativa en el caso de no contar con propuestas de candidatos de organizaciones de la sociedad civil que resulten idóneos para ocupar el encargo; en consecuencia, se propone la integración de la Comisión de Selección Municipal de la siguiente manera:

1. CP. Luz Guadalupe Domínguez Beristain.
2. Lic. Isabel Trejo Acosta.
3. Lic. Chynthya Ivonne Olivares Arellano.
4. Lic. Daniel Gómez Becerril.
5. Lic. Erick Esparza Casas.

Con lo que respecta a los ciudadanos :

- 1.-Lic. Sarai Catalina Guzmán Martínez.
- 2.-Lic. Bruno Jorge Orta Jiménez.
- 3.-Lic. José Antonio Sixtos Ortega.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

Al no haber presentado la documentación solicitada en la Convocatoria y con fundamento en lo dispuesto en la base **CUARTA** la cual dispone que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse, la propuesta para formar parte del Comité de Selección Municipal se tiene como no validadas.

Por lo anterior expuesto y fundado, la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** del Municipio de Naucalpan de Juárez, presenta el siguiente:

DICTAMEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual coordina a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 30 de mayo de 2017 se expidió la **Ley reglamentaria del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**.

El **Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios** es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

Por otra parte, el **Sistema Municipal Anticorrupción** que se integra por un **Comité Coordinador Municipal** y un **Comité de Participación Ciudadana** es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito Municipal.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal son nombrados por una Comisión de Selección Municipal, la cual debe ser constituida por el Ayuntamiento, el cual será integrado por cinco ciudadanos mexiquenses, tres integrantes seleccionados por medio de las Instituciones de Educación e Investigación y dos integrantes seleccionados por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil), que integrarán a la Comisión de Selección Municipal de manera honoraria.

El día 22 de septiembre del 2021, el Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, reunido en sesión deliberante, aprobó por mayoría el "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE CONTRALORÍA Y ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS E LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

En el Resolutivo PRIMERO del Acuerdo referido se autorizó la integración de la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción**, y en su resolutivo CUARTO se enlista las funciones de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción, dentro de las cuales resalta la de elaborar un proyecto de Convocatoria para la constitución de la **Comisión de Selección Municipal** que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La **instalación de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2021 en el Salón Madero ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez México, y consta en el acta de la Comisión signada por el Presidente de la Comisión y los Integrantes presentes de la misma.

En este sentido y con el objetivo de transitar eficazmente y a la brevedad posible con el proceso de convocatoria, se convocó a la **Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción**, a la que se le asignó como fecha para su realización el día 25 de octubre del presente año, con el objeto de emitir la convocatoria para la selección de integrantes del Comité de Selección Municipal.

Mediante el desahogo del Punto 6 del Orden del Día de la Centésimo Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó el **Acuerdo No. 623/114ª SO/2021** Acuerdo por el que el Ayuntamiento de





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

Naucalpan de Juárez, México, aprueba la Convocatoria de la Comisión de Selección Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Por lo ante expuesto, la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción:

RESUELVE

PRIMERO. - Se valida a los candidatos propuestos por las Instituciones de Educación e Investigación, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil señalados con anterioridad, por haber cumplido con los requisitos para participar de la convocatoria como candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal de manera honoraria.

SEGUNDO. - Se determina la idoneidad de los siguientes candidatos para integrar de la Comisión de Selección Municipal:

1. CP. Luz Guadalupe Domínguez Beristain.
2. Lic. Isabel Trejo Acosta.
3. Lic. Chynthya Ivonne Olivares Arellano.
4. Lic. Daniel Gómez Becerril.
5. Lic. Erick Esparza Casas.

TERCERO. - Se constituye la Comisión de Selección Municipal con los candidatos que resultaron idóneos, señalados en el resolutivo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; en consecuencia, tómesese la protesta de Ley en sesión de Cabildo a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique y difunda por estrados del Ayuntamiento, el listado de los candidatos seleccionados, así como los candidatos rechazados de conformidad en lo dispuesto en la base quinta de la Convocatoria.

QUINTO.- En caso de no estar de acuerdo con los resultados de la elección, podrán presentar el escrito de impugnación de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable dentro de los tres días siguientes a la publicación de resultados por estrados del Ayuntamiento, presentando el escrito de impugnación,





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

en la oficina de la Séptima Regiduría del Ayuntamiento, ubicada Av. Juárez 39, Edificios de Síndicos y Regidores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Dictamen relativo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Una vez aprobado por Cabildo, tómese la protesta de ley correspondiente a los seleccionados a formar parte de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la página de internet www.naucalpan.gob.mx y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

CUARTO. - Instálese la Comisión de Selección Municipal a la brevedad para dar cumplimiento en tiempo y forma al artículo 72, Fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con la designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal que deba ocupar la vacante existente, así como aquél que sustituirá al integrante que actualmente funge como Presidente y que se encuentra próximo a finalizar su encargo legal. La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno, y **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** en el desahogo del **Punto V** del Orden del Día durante la Segunda Sesión de la **Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción**.

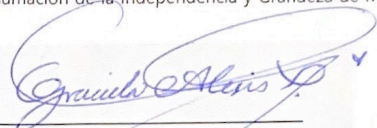
Lic. José Velázquez Meza,
Séptimo Regidor
Presidente de la Comisión Edilicia
Transitoria de Contraloría y Anticorrupción



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México."

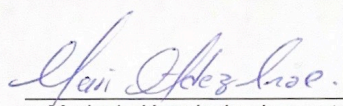
Ricardo Fuertes Ayala,
Noveno Regidor
Secretario de la Comisión Edilicia
Transitoria de Contraloría y
Anticorrupción


Lic. Graciela Alexis Santos
Segunda Regidora
Pro Secretaria de la Comisión Edilicia
Transitoria de Contraloría y
Anticorrupción


Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora
Vocal 1 de la Comisión Edilicia
Transitoria de Contraloría y
Anticorrupción


Ma. de los Angeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora
Vocal 2 de la Comisión Edilicia
Transitoria de Contraloría y
Anticorrupción

Lic. Angélica del Valle Mota,
Décimo Cuarta Regidora
Vocal 3 de la Comisión Edilicia
Transitoria de Contraloría y
Anticorrupción


Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora Vocal 4 de la
Comisión Edilicia Transitoria de
Contraloría y Anticorrupción

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico Vocal 5 de la
Comisión Edilicia Transitoria de
Contraloría y Anticorrupción

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen, de la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 18 de noviembre 2021
7Regiduría/Of:00150/2021
Asunto: El que se indica

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 31 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, y en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Contraloría y Anticorrupción** solicito a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean publicados por estrados del Ayuntamiento y Gaceta Municipal el listado de los candidatos seleccionados que integran la **Comisión de Selección Municipal**.

De conformidad con la revisión y análisis de los documentos presentados por los candidatos, con fundamento en el artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y la Convocatoria respectiva, los integrantes de la **Comisión Edilicia Transitoria** determinaron la idoneidad de **cinco de los ocho** candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, toda vez que a juicio de la Comisión Edilicia Transitoria acreditaron el perfil solicitado en la Convocatoria, siendo los idóneos para ocupar el encargo; en consecuencia, se propone la integración de la Comisión de Selección Municipal de la siguiente manera:

1. CP. Luz Guadalupe Domínguez Beristain.
2. Lic. Isabel Trejo Acosta.
3. Lic. Chynthya Ivonne Olivares Arellano.
4. Lic. Daniel Gómez Becerril.
5. Lic. Erick Esparza Casas.

Con lo que respecta a los ciudadanos :

- 1.-Lic. Saraí Catalina Guzmán Martínez.
- 2.-Lic. Bruno Jorge Orta Jiménez.
- 3.-Lic. José Antonio Sixtos Ortega.

Al no haber presentado la documentación solicitada en la Convocatoria y con fundamento en lo dispuesto en la base **CUARTA** la cual dispone que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse, la propuesta para formar parte del Comité de Selección Municipal se tiene como no validadas.

Sin más por el momento, agradeciendo su amable intervención le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de
Contraloría y Anticorrupción del Ayuntamiento
De Naucalpan de Juárez, Estado de México



**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021